Exp. MC.: 002/16

INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA, FISIOTERAPIA Y BIENESTAR EN LA ZONA SPA DEL ALBERGUE INTURJOVEN DE JAÉN, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A." (INTURJOVEN)

I.- OBJETO.-

Valorar comparativamente las ofertas presentadas por los licitadores de acuerdo con los parámetros expresados en el Anexo n° 11 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

II.- ÁREAS IMPLICADAS.-

Para la valoración de las ofertas será necesaria la opinión de las siguientes Áreas de INTURJOVEN:

- **Área de Atención al Cliente**.

  Evaluará el Proyecto de actividades presentado por las empresas licitadoras en función de su adecuación a las pautas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de la calidad e interés del mismo en su conjunto, teniendo en cuenta especialmente:

  - Los tratamientos de hidroterapia, tanto individual como grupal propuestos para las piscinas de la zona Spa.
  - Los tratamientos complementarios relacionados con la fisioterapia, la salud, el ejercicio físico, la relajación o la estética que se hayan propuesto realizar en las Salas de Tratamiento de las que dispone la zona Spa.
  - El Calendario anual de apertura de las instalaciones y el Cronograma mensual propuesto.

  Evaluará asimismo, la Propuesta de implementación del material y mobiliario para equipar al completo las instalaciones del Spá, a fin de puntuar la relación de medios materiales.

  Por último, valorará la Propuesta de Mejoras realizada por las empresas licitadoras.

  En total, el Área de Atención al Cliente repartirá 32 puntos de los 40 puntos relativos a los criterios que dependen de un juicio de valor.

- **Área de Recursos Humanos**.

  Determinará si la Relación de medios personales propuestos por las empresas licitadoras se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorando su cualificación y experiencia, así como la del personal técnico encargado de realizar el resto de tratamientos complementarios (fisioterapeutas, hidroterapeutas, técnicos sanitarios, esteticistas, etc.).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES INTURJOVEN JUNTA DE ANDALUCIA C.I.F.: A41445800

El Área de Recursos Humanos repartirá 8 puntos de los 40 puntos relativos a los criterios que dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación ha requerido asimismo la asistencia del Área de Obras, al objeto de que determine si el Plan de Mantenimiento Técnico presentado por las empresas ofertantes se adecúa a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas; y del responsable de Seguridad e Higiene de INTURJOVEN, para la supervisión del Plan de Limpieza presentado.

III.- VALORACIÓN.-

A. ANTONIO OYA CASERO (FISYREC)

- Proyecto de actividades:

El Proyecto de actividades propuesto por el licitador cumple con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la oferta de tratamientos de hidroterapia individual detallados en el mismo (Circuitos Básico, Bienestar y Completo). Asimismo, oferta tratamientos de hidroterapia grupal: Actividad física terapéutica en agua grupal y Acuagym.

En cuanto a los tratamientos complementarios, carece de detalle la Propuesta pues únicamente enumera los que tiene pensado llevar a cabo, si bien no especifica en qué Salas de Tratamiento se van a llevar a cabo los mismos, ni si tiene pensado subcontratarlos a un tercero.

En relación al calendario, no especifica el calendario anual de apertura de las instalaciones, si bien el Cronograma mensual se ajusta perfectamente al horario de reserva establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En general el licitador remite poca información en cuanto a la explotación de las actividades que pretende llevar a cabo.

Puntuación en este apartado: 8,5 puntos

- Relación de medios personales:

Presenta Currículum Vitae de los profesionales propuestos junto con la copia de las titulaciones requeridas.

No especifica qué persona de contacto se encargará de coordinar el servicio con INTURJOVEN, tal y como indica el Pliego de Prescripciones Técnicas, limitándose a designar a una de ellas como la encargada de la atención al público.

A pesar de prever la realización de tratamientos complementarios en la zona Spá, no especifica quien o quienes se van a encargar de su realización.

Prevé la subcontratación de dos empresas para la realización de los servicios de limpieza y mantenimiento, aportando presupuesto anual de estos servicios y nombres de las mismas; si

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES INTURJOVEN JUNTA DE ANDALUCIA C.I.F.: A-41445800

bien, se desconocen las condiciones de solvencia profesional o técnica de las subcontratas pues no se aporta ningún documento que acredite su experiencia en el sector.

Puntuación en este apartado: **4 puntos.**

- Relación de los medios materiales.

El licitador no presenta Propuesta de implementación de los recursos materiales con que cuenta el Spa, limitándose a manifestar que *"serán los propios de una Clínica de Fisioterapia"*, lo cual no encaja en absoluto con la concepción y funcionalidad de las instalaciones.

Puntuación en este apartado: **0 puntos.**

- Mejoras.

El licitador no presenta propuesta de mejoras.

Puntuación en este apartado: **0 puntos.**

➢ **Aspectos de la propuesta objeto de Asesoramiento.-**

Plan de Mantenimiento Técnico:

Según informa el Área de Obras, el licitador no presenta Plan de Mantenimiento Técnico de las Instalaciones, de conformidad a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Indica únicamente que subcontratará dicho servicio a un tercero, del que presenta un presupuesto que incluye la limpieza y desinfección, no especifica las operaciones a realizar, ni establece la periodicidad o calendarización de las mismas.

Plan de Limpieza:

Según informa el Departamento de Seguridad e Higiene, si bien el Plan de Limpieza presentado establece la realización de una limpieza DIARIA de las zonas comunes, mobiliario, etc., no detalla si esta limpieza se lleva a cabo únicamente una vez al día, o antes de cada ciclo de uso de los clientes, en función del horario establecido (mañana y tarde, continuo, etc.).

El documento tampoco especifica si dicha limpieza se extiende a las diferentes zonas ubicadas dentro del vaso de la piscina, suelo, playa, duchas etc., si bien su falta de detalle se suple por lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, al establecer que la limpieza ha de extenderse a *"todos los elementos y equipos que se hallen en contacto con los usuarios"*, incluye específicamente dichas zonas; que se entiende por la propuesta realizada, serán de limpieza diaria.

Respecto a las Fichas técnicas de los productos que se emplearán para la limpieza, se observa que varios de ellos no encajan con la tipología de áreas y zonas objeto de limpieza, en concreto:

- RAYBRAND N-77

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES INTURJOVEN JUNTA DE ANDALUCIA C.I.F.: A-41445800

- DESENGRASANTE ULTRA BAC
- LEJIA DEHITA
- LAVAVAJILLAS MANUAL ZORKA

Si bien los tres primeros pueden utilizarse para la limpieza y desinfección de todo tipo de superficies (baños, suelos etc.), el último de ellos, LAVAVAJILLAS ZORKA, es un producto que se emplea para superficies destinadas a estar en contacto con alimentos en el área de cocina y para la limpieza de los útiles de cocina, por lo que se descarta su utilización en el recinto del Spa.

B. MARÍA DEL CARMEN IBÁÑEZ ORIA

No presenta el Proyecto de actividades a realizar en el Spa, ni Propuesta de implementación de los recursos materiales con que cuenta el Spa, razón por la cual no se puede proceder a la valoración de estos apartados.

Presenta únicamente el Currículum Vitae de una persona, con el título de Fisioterapeuta y una experiencia de 3,5 meses, lo cual no cumple en absoluto las previsiones de recursos humanos establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas pues, ni el profesional propuesto cuenta con la experiencia requerida (dos años); ni la propuesta aporta el personal exigido en el Pliego.

IV.- CONCLUSIONES.-

La propuesta presentada por ANTONIO OYA CASERO (FYSIREC), no se considera adecuada desde el punto de vista técnico para la prestación del servicio al haber obtenido 11,5 puntos de los 20 puntos mínimos a obtener en relación a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

La propuesta presentada por MARÍA DEL CARMEN IBÁÑEZ ORIA no ha podido ser valorada desde el punto de vista técnico al contener únicamente el Currículum Vitae de un Fisioterapeuta, que por otro lado, no reúne los requisitos de experiencia exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expiden el presente Informe, en Sevilla a 19 de Abril de 2016.

Fdo. Rafael de Torres Huertas
Jefe del Área de Recursos Humanos

Fdo.: José Antonio Madrid López
Jefe del Área de Atención al Cliente

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800